



Al Despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, donde la parte demandada allega contestación a la demanda, previo al trámite correspondiente, se hace necesario REQUERIR a la apoderada del demandado para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue el poder conferido por PABLO ENRIQUE TOVAR DIAZ con la correspondiente nota de presentación personal, o de lo contrario si el poder fue otorgado por mensaje de datos, deberá dar cumplimiento a los lineamientos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, donde conste el envío del poder desde el correo electrónico del demandado a su apoderada.

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el 06 de febrero de 2023.

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS